## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2.012 (con las rectificaciones aprobadas el día 29 de octubre)

## **Sres.** asistentes

Sr. Alcalde

D. Antonio Luis Díez García Sres. Conceiales

Da. Tamara Rodríguez Expósito

Da. María del Carmen Maestre Carrasco

Da. Emilia Román Durán, que llega a las 18,08 horas

D. Juan Felipe Díez García

D<sup>a</sup>. Francisca M. Guerra Redondo

D. Ángel Arroyo González

D. Julián Polo Guerra

Da. Celia Lozano Jaén

Sr. Secretario

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las dieciocho horas del día quince de Octubre de dos mil doce, se reúnen, previa citación al efecto y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mencionado Órgano Colegiado correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, al que no asisten habiéndose excusado D. Diego Manuel Maestre Antequera ni D. Juan José Picapiedra Antequera, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

<u>1.- BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-</u> Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al pasado seis de Septiembre, ésta es aprobada por unanimidad.

**2.- ADHESIÓN AL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS.-** Por parte de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Examinada la comunicación cursada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres por la que pone en conocimiento de esta Corporación la suscripción de un Convenio interadmistrativo entre aquélla y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura para la ejecución del Plan de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición (en adelante RCDs) en la Zona Sur de la Provincia de Cáceres que aprobará el Órgano autonómico en ejercicio de las competencias de planificación, coordinación, prevención, gestión y

control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, así como de las actividades clasificadas, el medio industrial

y los residuos sólidos, vertidos y emisiones, que se establece en la estructura orgánica de dicha Consejería.

El Plan incluye en su ámbito de actuación el término municipal de este Ayuntamiento, por lo que se le ofrece la posibilidad de adherirse a él asumiendo las cláusulas que se contienen en el texto que acompaña a dicha comunicación, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, el día 6 de marzo del presente año 2012.

Este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que le atribuyen los arts. 25. 2 l) de la Ley 7/1.981, de 2 de abril, y 3.a) y 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en relación con Real Decreto 105/2008 de 1 febrero (particularmente el Art. 2 y la Disposición Adicional Primera), así como la normativa autonómica en vigor, en particular el Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión, y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, acuerda:

**PRIMERO:** APROBAR el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes para la adhesión de dicho Ayuntamiento al Plan de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición de la denominada Zona Sur de Cáceres.

Dicha adhesión supone, entre otros aspectos, la asunción por este Ayuntamiento de los siguientes compromisos generales:

- Facilitar la gestión de residuos, implantando los mecanismos de control necesarios para conseguir tal fin.
- Favorecer la instalación y puesta en marcha del Plan en el municipio, facilitando los espacios necesarios para la ubicación de las instalaciones de almacenamiento, recogida y/o tratamiento de RCDs, dotados como mínimo de los suministros de agua y luz, o con posibilidad de acceder a los mismos.
- Colaborar en todo momento con las Administraciones a que se refieren los acuerdos adoptados por la Diputación, así como con el adjudicatario, en su caso, de la licitación del contrato de concesión de obra pública, para facilitar la implantación de la infraestructura necesaria para el buen desarrollo del Plan, así como garantizar el correcto funcionamiento del mismo en todas aquellas cuestiones que sean de su competencia.

- Implantar la obligatoriedad de constituir una fianza previa al otorgamiento de licencia de todo tipo de obra sujeta a la misma por parte del solicitante, en concepto de garantía de la adecuada gestión de los RCDs resultantes de la obra, de conformidad con establecido en el Art. 4.1.d) de Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. La fianza será devuelta cuando el productor acredite la aceptación del residuo por el gestor autorizado, o en el caso de la obra "menor", cuando acredite la entrega a la instalación correspondiente; todo ello en los términos que se fijan en la normativa autonómica (Decreto 20/2011, de 25 de febrero).
- Aceptar el establecimiento y gestión de las tarifas, previstas en el Plan para la gestión de los RCDs, a los efectos de su abono a la Diputación o al gestor que resulte adjudicatario.

Los importes iniciales de las tarifas, excluido IVA, a repercutir, serán:

## a) Obra mayor:

RCD limpio: 3,50€/Tn
RCD mixto: 10,00€/Tn
RCD sucio: 15,00€/Tn
b) Obra menor:
RCD:15.00€/Tn

Esas tarifas variarán en el caso de que el gestor que resulte adjudicatario oferte unos importes menores a los expresados, y ese caso se entenderá a los efectos de este convenio el menor importe ofertado para el establecimiento de las tarifas. Todo ello sin perjuicio de las condiciones que se establezcan en el contrato de concesión para la actualización de las tarifas durante el plazo del mismo.

En las obras denominadas "menores" el Ayuntamiento abonará a la Diputación o gestor que resulte adjudicatario (según se determine) el importe correspondiente de las tarifas indicadas. La Diputación liquidará esta cantidad al gestor autorizado, en caso de que sean recaudadas por Diputación.

En el resto de obras el titular de la licencia abonará directamente al gestor que resulte adjudicatario el importe de las tarifas expresadas para la recepción y gestión de los residuos generados.

- Aprobar las ordenanzas tipo necesarias para el desarrollo del Plan de Gestión de Residuos procedentes de la Construcción y Demolición, según modelos únicos contemplados en el mismo.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Sierra de Fuentes acepta la instalación de un **punto limpio de acopio temporal** para la

recepción de los residuos de construcción y demolición generados, exclusivamente, en las obras menores. A estos efectos será

obligación de este Ayuntamiento contar con la disponibilidad de un terreno de aproximadamente **500 m²**, urbanística y técnicamente apto para los fines del Plan, recabar las autorizaciones y concesiones administrativas que sean precisas, así como su puesta a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, mediante cesión de uso por un periodo de veinticinco años, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de las obras necesarias para la puesta en marcha del Plan y la gestión del mismo por el periodo de la concesión. Con la posibilidad, tal y como contemplan los acuerdos que se aprueben Diputación y el Consorcio de servicios medioambientales de la provincia de CÁCERES- MEDIO XXI, de que aquélla, en el momento más conveniente para el mejor funcionamiento del servicio, traslade al Consorcio la ejecución y cumplimiento del contrato de concesión de obra pública que en dichos acuerdos se prevé, que se convertirá, además, en el titular acreedor del resto de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud del presente acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de conformidad con la normativa expresada en el punto cuarto de los antecedentes de este Convenio será responsable de la gestión del Punto Limpio de Acopio Municipal, en la manera que determine, y a estos efectos se compromete a:

- Establecer los horarios de apertura y cierre, las personas encargadas de la recepción y control estadístico del residuo, así como del mantenimiento y limpieza de la instalación.
- El punto limpio de acopio municipal recibirá, exclusivamente, los residuos generados en las obras de construcción y demolición denominadas "menores" y los que no requieran de licencia por tratarse de actos comunicados de particulares, no pudiendo superar los 500 kg. mensuales por persona.
- Los puntos limpios de acopio municipal sólo cumplirán la función de almacenamiento transitorio.
- El transporte desde el punto limpio de acopio municipal hasta las plantas de transferencia y/o reciclaje para el tratamiento y, en su caso, eliminación del residuo, correrá a cargo de la empresa adjudicataria de la gestión del Plan, debiendo abonar el Ayuntamiento a la Diputación o a la empresa concesionaria, según se determine, la tarifa anteriormente señalada por la prestación de dicho servicio.
- El Ayuntamiento podrá repercutir los costes de las tarifas expresadas en el punto anterior en la correspondiente tasa o precio público de los residuos generados por obras menores

establecida con arreglo a la normativa de reguladora de las Haciendas Locales.

 Estas instalaciones dispondrán de una superficie aproximada de 500m², dispondrán de suministro de luz y agua o posibilidad de acceso a los mismos, y será practicable el tránsito rodado hasta el mismo.

En relación con dicho Punto Limpio de Acopio Municipal, el Ayuntamiento adquiere los siguientes compromisos:

- -Aprobar el Proyecto Técnico que se presente por el gestor adjudicatario, a efectos de contratación y ejecución de la obra, así como de todo lo señalado en los puntos siguientes:.
- La cesión no alterará la relación jurídica tributaria derivada del Impuesto de Bienes Inmuebles, sin que el cesionario asuma la condición de sujeto pasivo del Impuesto.
- -El Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos, así como autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas que se ponen a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra y la actividad de prestación posterior de los servicios previstos en al normativa y el Plan de Residuos.
- -El Ayuntamiento se responsabiliza expresamente tanto de que los terrenos que son objeto de la cesión son aptos técnica y urbanísticamente para los fines del Convenio, esto es, para que pueda instalarse en ellos un Punto de Acopio para la recepción de los residuos de construcción y demolición generados en las obras denominadas "menores"; como de la obtención de las autorizaciones y licencias que sean necesarias obtener para ello, asumiendo cualquier responsabilidad que por el incumplimiento de tales causas pueda derivarse hacia la Excma. Diputación Provincial de Cáceres o, en su caso, hacia el Consorcio MEDIO XXI. La entrega del bien mediante acta y/o la aprobación municipal del Proyecto conlleva las autorizaciones antes mencionadas.

Cuando la Excma. Diputación Provincial de Cáceres considere que es el momento más conveniente para el mejor funcionamiento del servicio podrá trasladar al Consorcio MEDIO XXI la ejecución y cumplimiento del contrato de concesión de obra pública, tal y como se prevé en los acuerdos previstos entre ellos en el Convenio de Colaboración al que se viene haciendo referencia, El Ayuntamiento de

Sierra de Fuentes autoriza a la Excma. Diputación Provincial del Cáceres para que disponga los instrumentos jurídicos necesarios para que la cesión que se formaliza a través de este documento se

entienda realizada, sin alteración de su objeto, al Consorcio MEDIO XXI, que se convertirá, además, en el titular acreedor del resto de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio.

**CUARTO.-** Autorizar a que la Diputación provincial de Cáceres, con cofinanciación de la U.E. –fondos FEDER- realice la construcción, vallado y equipamiento del punto limpio de acopio municipal, que ejecutará quien resulte adjudicatario del contrato de concesión de obra pública.

**QUINTO:** El Ayuntamiento se adhiere a los acuerdos adoptados en el Convenio Interadministrativo suscrito por la Diputación Provincial de Cáceres, y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a los que se han hecho referencia, adoptado en la sesión plenaria del Pleno de Excma. Diputación de 6 de marzo de 2012.

**SEXTO:** Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y al Consorcio MEDIO XXI, en su caso, a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los tributos y exacciones de este Ayuntamiento durante los ejercicios que abarquen la vigencia del Plan y, en su caso, los posteriores durante los cuales siga desplegando sus efectos, las cantidades suficientes para cancelar las obligaciones de naturaleza económica derivadas de la ejecución del Plan y del desarrollo de la colaboración establecida entre este Ayuntamiento, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres y, en su caso, el Consorcio Medio XXI

**SEPTIMO:** Aceptar que el Consorcio Medio XXI podrá adherirse en el momento oportuno al Convenio y al Plan de Gestión de RCDs en la Zona Sur de la provincia de Cáceres, pudiendo asumir, en el momento en que así lo acuerde la Diputación Provincial de Cáceres, la titularidad, o en su caso, la gestión (a través de las fórmulas que establezcan ambas instituciones).

**OCTAVO.**- FACULTAR al Sr. Alcalde para la suscripción del mencionado convenio y para cuantos actos y trámites se deriven del mismo, entre otros la suscripción del Acta de entrega de los terrenos señalados en los puntos segundo y tercero de este Acuerdo. "

Tras breve cambio de impresiones, la propuesta es aprobada por unanimidad.

**3.- OBRAS AEPSA.-** Por el Sr. Alcalde se informa del contenido de la memoria redactada por el Técnico de la Mancomunidad D. Roberto Borrachero Grados para las obras del AEPSA 2.012, denominada "Construcción de vallado en la Dehesa y arreglos varios en el T.M. de Sierra de Fuentes (Cáceres)", por un importe de 38.000 € para mano de obra y 5.700 para materiales. La citada memoria fue aprobada por el Sr. Alcalde, por problemas de plazo, mediante Decreto de dieciocho de Septiembre pasado.

Tras breve cambio de impresiones por unanimidad se acuerda ratificar la aprobación de la obra y que se solicite a la Junta de Extremadura la subvención correspondiente por el importe de los materiales.

**4.- CONVENIO COLECTIVO.-** En estos momento se incorpora al acto Da. Emilia Román Durán, siendo las dieciocho horas y ocho minutos.

Por parte de la Junta de Gobierno Local, en uso de la delegación otorgada por el Pleno el pasado 30 de Junio de 2.011, se acordó la aprobación de nuevo convenio colectivo para el personal.

Una vez remitido a la Junta de Extremadura, ésta formuló una serie de observaciones que fueron atendidas, practicándose la correspondiente rectificación. Posteriormente se procedió a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del 21 de Mayo de 2.012. No obstante se nos ha solicitado que el convenio rectificado, y publicado, sea aprobado por Pleno.

Tras breve cambio de impresiones, el convenio colectivo es aprobado por unanimidad.

- **5.- CUOTA FIJA RECIBO AGUA.-** El Sr. Alcalde, haciendo uso de la facultad que le concede el art. 91.3 del Real Decreto 256/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, traslada este asunto para ser tratado en último lugar.
- <u>6.- PRESUPUESTO 2.012.-</u> Se trae a Pleno el presupuesto General del ejercicio 2.012, el cual ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada esta misma tarde.

De conformidad con el dictamen de la citada Comisión , por cuatro votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, y las abstenciones de los dos Concejales del Grupo Popular y los dos del Grupo Sdf, se acuerda aprobar inicialmente el presupuesto que

asciende a 1.663.490 € de gastos y 1.695.066 € de ingresos. Igualmente se acuerda que sea expuesto al público para alegaciones,

las cuales de no producirse supondrán la elevación a definitivo del presente acuerdo.

**7.- PRORROGA CONTRATO NAVE "EL PÚLPITO".-** Se informa a los presentes que el pasado 8 de Abril de 2.012 finalizó la primera prórroga del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y D. Isidro José García Fresneda para que éste último utilizase la nave municipal al sitio de "El Púlpito", no habiendo justificado el cumplimiento de la totalidad de las condiciones si bien ha manifestado su voluntad de cumplir, aunque abone parte del arrendamiento en especie.

Tras breve cambio de impresiones en el que valoró el que hay que tratar de mantener la escasa industria local, dando facilidades a quienes realicen actividades económicas, por unanimidad se acuerda que se firme una nueva prórroga por otros dos años en la cual se recojan las obligaciones que asume el adjudicatario.

- 8.- RECTIFICACIÓN CONTRAIDOS EJERCICIOS CERRADOS.- De conformidad con lo tratado en la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas que ha tenido lugar esta tarde, se informa de que figuran en contabilidad una serie de deudas registradas y que corresponde su baja por improcedentes. Estas bajas presentan el siguiente RESUMEN:
  - Por error en el contraído...... 877.08 del año 2.003.
  - Por servicio no prestado.......1.520 .14 del año 2.009.
  - Previsión no ejecutada...... 700,00 del año 2.009.
  - Por previsión legal

(art. 4, Decreto 4/2.012)....15.682.53 de 2.009 a 2.011.

## TOTAL.....18.779.75 €

Tras breve cambio de impresiones se acuerda aprobar inicialmente el expediente, por cuatro votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Popular y los dos del Grupo SdF. Igualmente que se exponga al público por si hubiere alguna alegación, suponiendo de no haberlas que el presente acuerdo queda elevado a definitivo.

**9.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD FUNCIONARIO.-** Por el funcionario de este Ayuntamiento, D. Antonio Muñoz Sierra, se ha solicitado la compatibilidad de sus funciones de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento con el ejercicio privado de la actividad liberal de Consultoría-Asesoría Jurídica y libre desempeño, previa colegiación, de la profesión de abogado.

La Corporación, teniendo en cuenta:

- El informe de Secretaría de fecha 4 de Octubre pasado sobre el particular en el que se pone de manifiesto que no se cumplen los requisitos exigidos en la legislación vigente.
- Que según reconoce el interesado, en el punto 4 de su exposición, la actividad que pretende compatibilizar incluye la asistencia a juicio ante los distintos órdenes jurisdiccionales que a instancia del justiciable le sean encomendados.
- Que el horario de presencia efectiva del solicitante en el Ayuntamiento es de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, realizando funciones a jornada completa. Así como que este horario coincide con el ordinario de la Administración de justicia.
- Que el solicitante percibe en concepto de complemento específico la cantidad de 400,75 € mensuales, siendo su sueldo base de 599.25 €.

Vistos los artículos 2.1.c, 12.2 y 16.4, de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre de Incompatilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por unanimidad, se acuerda:

Denegar la compatibidad solicitada por percibir un complemento específico superior al 30 % del suelo y que su puesto de trabajo tiene un horario de presencia efectiva superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria en las Administraciones Públicas, pudiendo, además, coincidir en el mismo momento el ejercicio de funciones públicas y privadas.

10.- RESOLUCIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO BAR PISCINA.- Por el Sr. Alcalde se informa de que ha solicitado un informe al Secretario sobre el cumplimiento por parte del adjudicatario del bar de la piscina municipal de las condiciones del contrato. En este informe, emitido el pasado día 1 de Octubre, se pone de manifiesto que se ha incumplido la obligación de separar los contadores de luz y agua, así como que no está al corriente en el pago de los suministros, adeudando unos 3.800 €.

Igualmente da cuenta de que esta mañana tuvo una reunión con el interesado, el cual ha reconocido que no ha independizado los consumos de aqua y luz por el elevado coste que ello supone.

Así mismo informa sobre la obligación de independizar los contadores figuraba en el contrato inicial con la Sociedad Civil La Era, de la cual se separaron algunos socios, quedándose los actuales, que su subrogaban en todos los derechos y obligaciones.

Seguidamente toman la palabra los Concejales del Grupo Popular que se expresan en el sentido de:

- Da. Francisca M. Guerra Redondo: El Ayuntamiento debería asumir las mejoras en la instalación y el adjudicatario luego colocar los contadores.
- D. Ángel Arroyo González: La adaptación de las instalaciones debería asumirla el Ayuntamiento, por ser una mejora para el edificio, la depuradora ha debido de tener consumo eléctrico y rescindir el contrato supondría privar a otra familia de su medio de vida.

Responde el Sr. Alcalde en el sentido de:

- Se descontó provisionalmente el consumo que se producía antes de adjudicarse el bar.
- En el pliego se preveía que el adjudicatario debería independizar los contadores: No hacerlo supondría una modificación del pliego con lo que podría haber sido más interesante para otros posibles adjudicatarios.
- No puede mantenerse esta situación de impago de suministros.

Finalmente, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para estudiar la posibilidad de una novación del contrato y luego volver a traer el asunto a Pleno.

**5.- CUOTA FIJA RECIBO DE AGUA.-** Por el Sr. Alcalde se informa que como consecuencia de suspender el pago de la cuota fija del recibo de agua se han generado recibo por importe 0, o inferiores a 1 €, así como que cualquier suministro tiene un mínimo aunque no se consuma. Igualmente que la antigua cuota de 11,10 € más IVA, equivaldría al día de hoy a 13.80 más IVA y que, con cargo a la cuota de mantenimiento del alcantarillado, Acciona se ha hecho cargo de reparar los problemas originados en el Alcantarillado por las últimas lluvias. Aparte de lo anterior, el Ayuntamiento no puede soportar el coste actual y, aunque se han corregido fugas, se mantiene un problema de unos 500 m³ diarios que no se facturan.

Seguidamente D. Ángel Arroyo se manifiesta en el sentido de que el problema económico se ha originado por suspender el Pleno la cuota fija del recibo de agua.

Tras un amplio cambio de impresiones el Sr. Alcalde solicita propuestas de los Sres. Concejales para atajar este problema, no recibiéndose ninguna.

Seguidamente el Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87, párrafo 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

suspende el acto para deliberar, siendo las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos.

Reanudado el acto a las diecinueve horas y nueve minutos, acordándose que el próximo jueves, día 18, se reúnan en la Casa de Cultura el SR. Alcalde, en representación del Grupo Socialista, D. Ángel Arroyo en representación del Grupo Popular, Da. Celia Lozano,

en representación del Grupo SdF, tres representantes de los vecinos y el Secretario de la Corporación a fin de formular una propuesta que será elevada al Pleno.

- **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por D. Julián Polo Guerra se formulan las siguientes, siendo respondidas como se indica ®.
- ¿El adjudicatario del kiosco del parque lo ha dejado y ha cogido el Valle?. ® Hay una propuesta de subrogación pero aún quedan flecos que completar.
- ¿Ha dejado el adjudicatario provisional el hogar?. ® Sí, ahora lo lleva el Ayuntamiento con la ayuda de dos Concejalas que están poniendo orden en el centro y se ha abierto una bolsa de trabajo para el personal que haga falta.
- ¿Cómo va lo de las parcelas de Construcciones Abreu S.A.? ® Es difícil dar cumplimiento a la sentencia, llegando incluso a intentar embargar al patrimonio municipal del suelo, pero no ha sido posible. Por otro lado tampoco se ha materializado la reversión de los terrenos.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**